



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

**RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020
(MAYO 19)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad de profesional universitario grado 16”

La suscrita juez segundo administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el numeral 8, del artículo 131 y numeral 1º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 27 de marzo de 2017, mediante Resolución 005, se nombró, en este Juzgado, en propiedad, como Profesional Universitario Grado 16, al doctor Jorge Enrique Martínez Pulido, identificado con cédula de ciudadanía 12.754.860 de Pasto, Nariño.
- 2.- Que el 27 de marzo de 2017, el doctor Martínez Pulido se posesionó en propiedad en dicho cargo.
- 3.- Que el 8 de agosto de 2019, por virtud de la Resolución No. 14, se aceptó la renuncia del precitado.
- 4.- Que el 7 de mayo de 2020, la señora presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá envió, a este Despacho, a fin de proveer en propiedad el mencionado cargo, la siguiente lista de elegibles:

No	Cédula	Nombres apellidos y	Dirección	Puntaje total
1	1,030,537,502	SOCRATES FERNANDO CASTILLO CAICEDO	CARRERA 46 No. 58 A - 85 APTO 302 socratescastillo@gmail.com	521.09

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en propiedad de un profesional universitario No.

16"

5.- Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 determina que habrá lugar al nombramiento en propiedad: *"Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera."*

6.- Que el artículo 133 de la precitada ley prevé lo siguiente: *"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual. "*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a **SOCRATES FERNANDO CASTILLO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.537.502, en el cargo de profesional universitario grado 16.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la persona antes nombrada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura-Bogotá y a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Judicatura-Bogotá y Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este acto, a través del portal *web* de la Rama Judicial, en la forma prevista por el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA DORYS ALVAREZ GARCIA
Juez